



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 009
(mayo 3)

DE 1978

01
183

Por el cual se ordena ceder un lote de propiedad del Municipio de Bucaramanga, a la Policía Nacional.-

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que el problema habitacional, se ha venido agudizando y es deber del Concejo Municipal, procurar e incentivar la construcción de viviendas.
- b) Que la Policía Nacional, cuenta con recursos suficientes para construir un complejo habitacional.
- c) Que el Municipio de Bucaramanga, posee un lote situado en el barrio denominado Provenza.
- d) Que el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, Seccional Santander, dentro de sus proyectos de desarrollo se encuentra el de llevar a cabo un plan de viviendas fiscales,

A C U E R D A :

Art. 1o.- Cédese a favor de la Policía Nacional (Fondo Rotatorio) con la destinación especial de ser utilizado, para la construcción de viviendas fiscales, el predio adquirido por escritura número 2779 del 31 de agosto de 1967 otorgada por la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Art. 2o. Son condiciones que han de constar en las escrituras de cesión las siguientes :

a) La Policía Nacional, no podrá cambiar la destinación especial dada al lote de terreno que se le cede, ni a las construcciones que en él se levanten.-

b) Las edificaciones deberán ser iniciadas un año después, a más tardar, de otorgadas las escrituras de cesión, del lote.-

c) Autorízase al Alcalde Municipal, para otorgar la escritura de cesión en los términos y condiciones referidos.

Art. 3o.- Este acuerdo rige desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga a los tres días del mes de mayo de mil nove -
cientos setenta y ocho.-

El Presidente,

[Signature]
JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario,

[Signature]
DESIDERIO MEDINA VELANDIA

Los suscritos P residente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo número 009 de 1.978, fué discutido y aprobado
en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con
el art. 60, de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga mayo tres de mil novecientos setenta y ocho.

El Presidente,

[Signature]
JOSE LUIS MENDOZA CARDENAS

El Secretario,

[Signature]
DESIDERIO MEDINA VELANDIA

CMR.

Recibido hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1.978)
y puesto al Despacho.-

El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo diez (10) de mil novecientos setenta y ocho (1.978).-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde Ego.,

[Signature]
ALVARO VILLAMIZAR GALVIS

El Secretario,

[Signature]
LEONOR DE VILLABONA

CAJALIA DE BUCARAMANGA

Certifica ;

Que el anterior Acuerdo Número 009 de mayo tres (3) de mil novecientos setenta y ocho (1.978), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado el día de hoy.

Bucaramanga, mayo(10)diez de mil novecientos setenta y ocho (1.978).

El Alcalde Egdor,

Al Villanizar Galvis
ALVARO VILLANIZAR GALVIS



El Secretario,

Leonor de Villabona
LEONOR DE VILLABONA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER.

16 MAYO 1978

BUCARAMANGA

APROBADO



ALBERTO MONTOYA PUYANA
Gobernador



JOSE DANILLO RODRIGUEZ BERMUDEZ
Director Oficina Jurídica



HERMAN ROBIANO JIMENEZ
Jefe de Sección

